

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

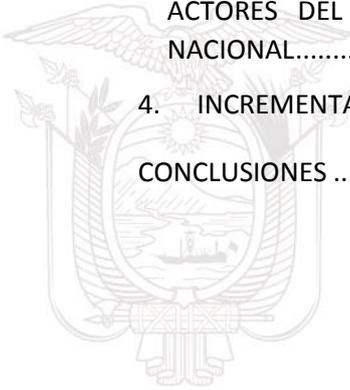
OFICINA TÉCNICA DE CHIMBORAZO

PERIODO: Enero – Diciembre 2019



Contenido

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....	2
Misión:.....	2
Visión:.....	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. EJES DE ACCION	4
2.1. INCREMENTAR LOS MECANISMOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TERRITORIAL POLICÉNTRICO INCLUYENTE, BAJO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, COHERENTES CON EL BUEN VIVIR Y ACORDES A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y AL MODELO DE DESARROLLO DEL BUEN VIVIR.....	4
2.2. INCREMENTAR EL ACCESO A VIVIENDA HABITABLE, SEGURA Y ADECUADA Y EL ACCESO A SUELO CON SERVICIOS A NIVEL NACIONAL.....	8
2.3. INCREMENTAR LOS MECANISMOS QUE AFIANCEN LAS CAPACIDADES DE PLANIFICACIÓN, RECTORÍA, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTADO Y LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DE HÁBITAT, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA A NIVEL NACIONAL.....	12
4. INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO DEL MIDUVI	14
CONCLUSIONES	15



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Misión:

Somos la entidad del Estado que ejerce la rectoría e implementación de la política pública de las ciudades, garantizando a la ciudadanía el acceso al hábitat seguro y saludable, a la vivienda digna y al espacio público integrador.

Visión:

Ser la entidad pública que promueve Ciudades Incluyentes, Equitativas, Diversas, Innovadoras y Sustentables para el Buen Vivir.

Principios rectores:

A través de un proceso preparatorio, 4 temas fueron establecidos, mismos que permitirán que la Agenda aborde las principales problemáticas y visiones hacia el Desarrollo Urbano Sostenible en Ecuador.

1. Sostenibilidad Ambiental

Las ciudades y territorios sostenibles y amigables con el medio ambiente son aquellos que entienden los efectos de la naturaleza de la misma manera, que estos generaran transformaciones en el ambiente. Estos representan el “escenario para crear nuevas posibilidades, ideas, patrones de consumo, productividad, desarrollo social y ciencia”. Comité Técnico Interinstitucional Ecuatoriano 2016.

También es importante considerar aspectos relacionados a la ecología urbana enfatizando principalmente en sistemas naturales, la interdependencia de recursos naturales con desarrollo urbano, movilidad e infraestructura sostenible, resiliencia urbana, adaptación al cambio climático y soberanía alimentaria.

2. Productividad

Las ciudades y los territorios productivos son capaces de estimular el desarrollo económico generando redes comerciales y productivas, enmarcadas en la planificación nacional y regional. Es importante tomar en cuenta aspectos relacionados a la transformación de la matriz productiva, redistribución solidaria de oportunidades productivas, y, la provisión de infraestructura productiva y equipamiento urbano.

3. Desarrollo social equitativo

En una ciudad equitativa, las políticas generan beneficios para todos, independientemente de los aspectos económicos, sociales, políticos, étnicos, sexuales o generacionales. Incluye problemáticas relacionadas a la justicia socio-espacial y equidad territorial, vida comunitaria, accesibilidad universal y movilidad inclusiva, funciones de propiedad social y medio ambiental, así como la apropiación e identidad de los entornos urbanos.

4. Gobernanza

La corresponsabilidad de ciudades y sus territorios, implica que se repiense a la ciudad desde un punto de vista diferenciado y colectivo. Es más efectivo cuando se reconocen los conflictos existentes y se articula la construcción, administración y manejo de las ciudades con sus usuarios, sirviendo las particularidades como los intereses generales. Dos requerimientos principales se necesitan: fortalecimiento de las instituciones gubernamentales para que puedan incorporar las visiones de la

población en sus planes y, el compromiso de la población para ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda trabaja en tres ejes de intervención: Uso, Gestión del Suelo y Catastros, Vivienda y; Hábitat y Espacio Público, con el fin de promover ciudades incluyentes, equitativas, diversas, innovadoras y sustentables; en beneficio de todos los ecuatorianos.

En el eje de Uso Gestión del Suelo y Catastros, el principal objetivo ha sido el trabajo con socios estratégicos: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) municipales y metropolitanos. Por ello, MIDUVI tiene un banco de suelos al 2019 de 164 predios calificados, que permiten avanzar con los proyectos de vivienda de interés social.

Además, se está trabajando en la Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado, cuyo fin es generar una importante base de datos cartográfica que permitirá la localización de predios y la identificación del uso del suelo, para una adecuada planificación del territorio nacional.

En el eje de Vivienda, más de 4.676 familias fueron beneficiados con soluciones habitacionales, dotadas de áreas verdes, parques infantiles, casa y huerto comunal.

En este eje se deriva la Misión Casa para Todos, es el proyecto emblemático del Gobierno Nacional, financiado por diferentes organismos multilaterales. Al año 2019 se han entregado más de 25 mil viviendas e incentivos en todo el territorio nacional. Dinamizamos la economía nacional, generamos 230 mil plazas de trabajo entre directos e indirectos, y dinamizando los sectores de la construcción e inmobiliario y a la industria del hierro, cerámica, madera y materiales reciclables.

En una segunda fase de la misión Casa para Todos más de 12 mil viviendas e incentivos se encuentran en ejecución con un presupuesto de 166 millones de dólares. Los constructores son los aliados estratégicos que han registrado sus anteproyectos y proyectos de vivienda, generando así un total de 33 anteproyectos y 5.417 soluciones habitacionales, registrados en 11 provincias. De igual manera, se han registrado 30 proyectos en 11 provincias con 2.844 soluciones habitacionales.

En el 2019 se realizó un recorrido en todo el país con las brigadas Toda una Vida informando a más de 23 mil personas sobre cómo acceder a los programas de viviendas de interés social y público, con los beneficios que ofrece el Gobierno Nacional en modalidades de financiamiento, como por ejemplo la tasa de interés del 4,99% para créditos hipotecarios hasta 25 años plazo.

En el eje de hábitat y espacio público, se inicia el Acuerdo Nacional Ecuador 2030, basados en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Su propósito es construir un futuro mejor, acelerando los procesos a través del trabajo conjunto como sociedad.

Ecuador ha experimentado un rápido crecimiento de la población durante las últimas décadas, concentradas principalmente en las ciudades. Para el año 2019, más del 64% de la población vivía en áreas urbanas; sin embargo, persisten problemas como la desigualdad del acceso a una vivienda digna, servicios básicos, infraestructura, espacios públicos de calidad, seguridad, equipamiento y transporte público.

El crecimiento urbano amenaza las áreas naturales y productivas, poniendo en riesgo el medio ambiente y la producción. Para manejar estos desafíos, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, como órgano rector de las políticas de hábitat y vivienda, está desarrollando la Agenda Hábitat Sostenible del Ecuador 2036, que busca acciones y estrategias que sirvan de base para la planificación de ciudades y sus entornos naturales.

En septiembre y noviembre de 2019, se realizó el evento Hábitat III+3, al conmemorar el tercer año de Hábitat III realizada en Quito. El proceso de construcción colectiva se desarrolló mediante mesas técnicas de trabajo, cuyo objetivo fue contribuir con la Agenda Hábitat Sostenible del Ecuador 2036, a través de la participación de todos los actores de la sociedad: sociedad civil, academia, sector privado, gobiernos locales y gobierno nacional.

2. EJES DE ACCION

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda en procura de cumplir con su misión, visión y principios, subyace su accionar en función de los siguientes objetivos:

- ✓ Incrementar los mecanismos que promuevan el desarrollo territorial policéntrico incluyente, bajo criterios de sostenibilidad, coherentes con el buen vivir y acordes a la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y al modelo de desarrollo.
- ✓ Incrementar el acceso a vivienda habitable, segura y adecuada y el acceso a suelo con servicios a nivel nacional.
- ✓ Incrementar la aplicación de la política pública con normativas, estrategias y herramientas, para el uso, gestión de suelo y catastros.
- ✓ Incrementar la eficiencia institucional del MIDUVI.
- ✓ Incrementar el desarrollo del Talento Humano del MIDUVI.
- ✓ Incrementar el uso eficiente del presupuesto del MIDUVI.

En función de los objetivos institucionales enmarcados en el Direccionamiento Estratégico Institucional, se detalla:

2.1. INCREMENTAR LOS MECANISMOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TERRITORIAL POLICÉNTRICO INCLUYENTE, BAJO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, COHERENTES CON EL BUEN VIVIR Y ACORDES A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y AL MODELO DE DESARROLLO DEL BUEN VIVIR

A través de las Subsecretarías de Hábitat y Espacio Público, Subsecretaría de Uso, Gestión de Suelo y Catastros y la Subsecretaría de Vivienda, se han desarrollado los siguientes mecanismos que promueven el Desarrollo Territorial Policéntrico Incluyente en cumplimiento al Objetivo Institucional 1:

2.1.1. EJE DE SUELOS

La Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastro generó el PROCESO DE REGISTRO, CATEGORIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PREDIOS DENTRO DEL BANCO DE SUELOS NACIONAL.

Para el año 2019, conforme el Acuerdo Ministerial Nro. 034-19 que contiene: *“Lineamientos para el funcionamiento del Banco de Suelos Nacional: Registro, Calificación y Aprobación de predios para la Implementación de Proyectos de Viviendas de Interés Social”*, se incrementó la Base de datos y Geodatabase de Banco de Suelos, validándose predios conforme el siguiente detalle:

Tabla Nro.1 - Resumen de Predios Evaluados en el Banco de Suelos Nacional

TRIMESTRE	MES	REGISTRO	CATEGORIZACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMER TRIMESTRE	ENERO	3	37	44
	FEBRERO	3		
	MARZO	47		
SEGUNDO TRIMESTRE	ABRIL	5	23	18
	MAYO	19		
	JUNIO	27		
TERCER TRIMESTRE	JULIO	23	87	70
	AGOSTO	17		
	SEPTIEMBRE	14		
CUARTO TRIMESTRE	OCTUBRE	9	16	32
	NOVIEMBRE	12		
	DICIEMBRE	2		
TOTAL		181	163	164

Al finalizar el 2019, el Banco de Suelos Nacional cuenta con 1.990 predios registrados en Base de Datos y Geodatabase, el Banco de Suelos Nacional, puede alimentar las necesidades futuras de identificación y priorización de terrenos para la implementación de Viviendas de Interés Social.

PROCESO DE REGISTRO:

Para el año 2019, se registró 3 predios según el siguiente detalle:

Tabla Nro.2 - Resumen de Predios Registrados en el Banco de Suelos Nacional

PROVINCIA	CANTONES
CHIMBORAZO	3
TOTAL	3

CATEGORIZACIÓN DE PREDIOS:

Para el año 2019, La Dirección de Información de Suelos realizó 2 categorizaciones, divididos en 10 comités de Categorización, según el siguiente detalle:

Tabla Nro.3 - Resumen de Predios Categorizados en el Banco de Suelos Nacional

PROVINCIAS	CANTONES
CHIMBORAZO	2
TOTAL	2

CALIFICACIÓN DE PREDIOS:

Para el año 2019, el MIDUVI cuenta con un banco de suelos de 5 predios calificados, divididos en 8 Comités de Validaciones de Suelos, según el siguiente detalle:

Tabla Nro.4 - Resumen de Predios Calificados en el Banco de Suelos Nacional

PROVINCIAS	CANTONES
CHIMBORAZO	5
TOTAL	5

INFORME TÉCNICO DE ESTADO DE PREDIOS:

Para el año 2019, La Dirección de Información de Suelos realizó 7 informes técnicos de estado de predios, según el siguiente detalle:

Cuadro Nro.5 - Resumen de Informes Técnicos de Estado de Predios en el Banco de Suelos Nacional

PROVINCIAS	CANTONES
CHIMBORAZO	7
TOTAL	7

PRIORIZACIÓN DE PREDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL:

Para el año 2019, conforme el Acuerdo Ministerial Nro. 034-19 denominado: “Lineamientos para el funcionamiento del Banco de Suelos Nacional: Registro, Calificación y Aprobación de predios para la Implementación Proyectos de Viviendas de Interés Social” y según el art. 32 que menciona: “Priorización de predios aprobados: La máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda definirá la priorización de intervención en los predios considerados como aprobados para la implementación de proyectos VIS.”

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CATASTRO INTEGRADO Y GEORREFERENCIADO

Dentro del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador, se está ejecutando el Proyecto: “Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado”, a partir de información de Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, y las instituciones que generan información relacionada con catastros y ordenamiento territorial, multifinalitario y consolidado a través de una base de datos nacional.

Los objetivos del proyecto son:

- Obtener información cartográfica base y temática, así como información catastral urbana y rural adecuada y estandarizada mediante el levantamiento, homologación o migración de los datos disponibles.
- Efectuar la asesoría y acompañamiento técnico a los procesos catastrales ejecutados por los GAD municipales dentro del alcance del proyecto.
- Consolidar el Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado a través de la Infraestructura de Datos Espaciales.
- Gestionar, dar seguimiento y evaluar transversalmente la correcta ejecución del proyecto Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado en todos sus componentes.

La República del Ecuador, y el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, suscribieron el Contrato de Préstamo, el 18 de noviembre de 2019, en el cual se aprobó un préstamo a favor de la República de Ecuador por un monto de hasta doscientos tres millones de dólares de los Estados Unidos de América, destinados a financiar parcialmente la ejecución del “Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política de Hábitat del Ecuador”, que incluye como parte del componente 1 el proyecto: “Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado”.

Mediante Convenio Subsidiario suscrito el 25 de noviembre de 2019, la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas, encargó al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda la ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda Urbana y a la Política del Hábitat del Ecuador, específicamente del Proyecto de Inversión “Implementación del Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado”.

2.1.2. EJE DE VIVIENDA

La Subsecretaría de Vivienda, en base a sus atribuciones y responsabilidades señaladas en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos, a través de las Oficinas Técnicas de Prestación de Servicios / Coordinaciones Generales Regionales, realiza la supervisión a la ejecución de los proyectos de vivienda de interés social; dichas entidades remiten a la Dirección de Control de Vivienda los informes técnicos periódicos en los que se reportan las observaciones encontradas en la obra (avance físico, novedades constructivas, comportamiento del suelo, problemas de invasiones, etc.), informes que son revisados por la Dirección mencionada, previo al reporte emitido a la Máxima Autoridad. Las observaciones encontradas en los proyectos, se remite a través de la Subsecretaría de Vivienda, al área competente a fin de que se tomen los correctivos del caso.

2.1.3. EJE DE HABITAT PARQUES INCLUSIVOS INTEGRALES

En el marco del programa "Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador", componente 2 se menciona: "Accesibilidad a espacios recreativos públicos cuyo objetivo es facilitar la integración de niños, niñas y adultos con y sin discapacidad en espacios públicos de recreación"; el MIDUVI suscribió el 9 de septiembre de 2019 un crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID Nro. 4634/OC-EC para la implementación de parques inclusivos a nivel nacional, el cual será destinado a:

- La adecuación e instalación de múltiples parques inclusivos a nivel nacional.
- La elaboración del manual de buen uso, mantenimiento y gestión de parques, en formatos accesibles
- La contratación de un equipo de apoyo técnico en el MIDUVI, responsable de la implementación de los parques
- Administración

El proyecto Parques Inclusivos Integrales brinda todas las condiciones para garantizar con los derechos establecidos en la Constitución de la República, y logra establecer estrategias para que las ciudades sean inclusivas. El proyecto se alinea con el cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenibles: ODS 3 "Salud y Bienestar", ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento económico", ODS 9 "Industria, innovación e infraestructura", ODS 10 "Reducción de las desigualdades", ODS 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" y ODS 17 "Alianzas para lograr los objetivos"; por lo que la propuesta del MIDUVI, se centra también en generar espacios públicos recreativos, en donde la población pueda acceder de formas más equitativas, potenciando la igualdad de oportunidades y el derecho a ciudades participativas.

Para llevar a cabo el proyecto Parques Inclusivos Integrales, se han realizado las siguientes actividades:

- Suscripción del contrato de préstamo No. 4634/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo dentro del Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador. (9 septiembre de 2019)

Este proyecto se encuentra en ejecución hasta el año 2022.

PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADES SEGURAS Y RESILIENTES CONTRA DESASTRES POR TERREMOTO Y TSUNAMI

El "Proyecto para la Construcción de Ciudades Seguras y Resilientes contra Desastres por Terremotos y Tsunami" es ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), y co-ejecutores los municipios de Atacames, Portoviejo y Salinas. Dicho proyecto presenta un avance acorde al cronograma y se espera su conclusión exitosa en marzo de 2021.

En el marco de este proyecto, la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público junto al equipo de expertos de JICA, están a cargo del componente 3, denominado “Gestión de la operación de sistemas constructivos”; y han desarrollado las siguientes actividades:

- Evento de capacitación de 40 horas y conferencia de 8 horas, denominado “Construcción Sismorresistente” con motivo de la presentación del Manual para la Regulación de Procesos Constructivos. 20 personas capacitadas y 215 asistentes a la conferencia.
- Reunión del V Comité de coordinación conjunta del "Proyecto para la Construcción de Ciudades Seguras y Resilientes contra Desastres por Terremotos y Tsunami".
- Taller del componente 3 del "Proyecto para la Construcción de Ciudades Seguras y Resilientes contra Desastres por Terremotos y Tsunami".
- Reunión del Grupo de Trabajo del Componente 3 en el marco del "Proyecto para la Construcción de Ciudades Seguras y Resilientes contra Desastres por Terremotos y Tsunami".
- Taller, denominado: Aislamiento sísmico y control de vibraciones. Experiencia: Ecuador – Japón. Duración: 3 días; 140 asistentes.
- Publicación del “Manual para la regulación de procesos constructivos”. (Link de descarga <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/06/Manual-para-la-Regulacion-de-Procesos-Constructivos.pdf>)
- Publicación del folleto “Construcción de edificaciones sismorresistentes”. (Link de descarga <https://www.habitatyvivienda.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/06/folleto-Construccion-de-edificaciones-sismorresistentes.pdf>)

2.2. INCREMENTAR EL ACCESO A VIVIENDA HABITABLE, SEGURA Y ADECUADA Y EL ACCESO A SUELO CON SERVICIOS A NIVEL NACIONAL

2.2.1. EJE DE SUELOS

La Subsecretaría de Uso, Gestión del Suelo y Catastros expidió la METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE PLUSVALÍA QUE GENERE LA OBRA PÚBLICA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA. Esta metodología establece métodos y procedimientos para el cálculo del valor de plusvalía que podría generarse sobre un predio específico afectado por la construcción de una obra pública. Además, en función a su afectación si es total o parcial, define los cálculos adecuados de acuerdo a las disposiciones legales previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aplica a nivel nacional y regirá para personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, que estén inmersos en el proceso de declaratoria de utilidad pública o interés social. Esta normativa tiene el objetivo de dar cumplimiento efectivo a las disposiciones legales previstas, así como dar respuesta a las constantes solicitudes que realizan día a día entidades públicas encargadas de la construcción de obra pública para efectuar procesos expropiatorios, así como a propietarios afectados por los predios inmersos en declaratorias de utilidad pública y que requieren del presente instrumento técnico a fin de regularizar su situación expropiatoria.

La metodología constituye un cuerpo normativo secundario que utiliza la figura legal del Anuncio del Proyecto, como instrumento para controlar la especulación del mercado inmobiliario dentro de los procesos expropiatorios. Constituye una normativa secundaria, específica para procesos expropiatorios, que pretende que el Estado se abstenga de pagar excedentes económicos, resultado exclusivamente de la propia inversión del Estado para la construcción de una obra pública en servicio de la colectividad.

Fue promulgada y está en vigencia desde el 10 de enero de 2019, por medio de Acuerdo Ministerial 001-19 y se han realizado capacitaciones a nivel nacional a: Gobiernos Autónomos

Descentralizados Municipales, Provinciales y entidades públicas encargadas de la construcción de obra pública, llegando a capacitar a un total de 30 entidades.

2.2.2. EJE DE VIVIENDA

El marco normativo para la implementación y ejecución del “Proyecto de Vivienda Casa para Todos” se enmarca en el Decreto Ejecutivo Nro. 681, suscrito el 25 de febrero del 2019, que emite el “Reglamento para el acceso a subsidios e incentivos del Programa de Vivienda de Interés Social y Público de la intervención emblemática “Casa para Todos”, y su modificatoria mediante Decreto Ejecutivo No. 918, suscrito el 29 de octubre de 2019.

En cumplimiento a la disposición séptima del Decreto Nro.681, que dispone que el Ente Rector de Desarrollo Urbano y Vivienda emita la normativa necesaria que regule la aplicación de subsidios e incentivos en los proyectos de vivienda de interés social, se ha emitido la siguiente normativa:

- Acuerdo Ministerial 003-19 Reglamento para el proceso de calificación de Proyectos de Vivienda de Interés Social, suscrito el 03 de abril de 2019;
- Acuerdo Ministerial 004-19 y su Reforma de Acuerdo Ministerial 015-19, Reglamento para validación de tipologías y planes masa para Proyectos de Vivienda de Interés Social, suscrito el 03 de abril de 2019;
- Acuerdo Ministerial Nro.016-19 Incentivos en proyectos de Vivienda de Interés Social, suscrito el 15 de mayo de 2019.
- Acuerdo Ministerial 006-19, Instructivo para el procedimiento de Registro de los Proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS), y de los Proyectos de Vivienda de Interés Público que opten por el beneficio del crédito hipotecario con tasa de interés preferencial, suscrito el 07 de agosto de 2019;
- Acuerdo Ministerial 029-19, que deroga al Acuerdo 006-19, mediante el cual se expide el Instructivo para el procedimiento de registro de los proyectos de vivienda de interés público que opten por el beneficio del crédito hipotecario con tasa de interés preferencial, suscrito el 05 de diciembre de 2019;
- Acuerdo Ministerial 030-19, que deroga al Acuerdo 003-19, mediante el cual se expide el Reglamento para el proceso de Calificación de Proyectos de Vivienda de Interés Social, suscrito el 05 de diciembre de 2019;
- Acuerdo Ministerial 031-19, que deroga al Acuerdo 004-19, mediante el cual se expide el Reglamento para Calificación de Anteproyectos como Vivienda de Interés Social, suscrito el 05 de diciembre de 2019.

La Subsecretaría de Vivienda participó en la elaboración junto con otras áreas del Ministerio para las propuestas de reglamento, tales como:

- Acuerdo Ministerial 036-19, del Procedimiento de la transferencia de dominio de inmuebles en favor de beneficiarios de los subsidios e incentivo de vivienda, que comprenden vivienda y terreno, suscrito el 18 de diciembre de 2019.
- Acuerdo Ministerial 035- 19, de los Lineamientos técnicos para el cierre, actualización, reemplazos y fin de gestión con los recursos comprometidos del convenio No. 271 del 24 de junio de 2013, celebrado entre el MIDUVI y el Banco del Estado, suscrito el 18 de diciembre de 2019. , con la finalidad de concluir la gestión de justificación o devolución de bonos de los proyectos que tienen crédito liquidado, reestructurado, refinanciado y/o vigente con el Banco de Desarrollo del Ecuador (anteriormente Banco del Estado).

- Para la implementación de la Vivienda de Interés Social - VIS, mediante Acuerdos Ministeriales No. 030-19 y No. 031-19, la reglamentación “Para calificación de anteproyectos” y “Para el proceso de calificación de proyectos”. Las VIS cuentan con la siguiente segmentación y valor de vivienda:

Cuadro Nro.6 – Segmentación y valor de vivienda

Segmento	Descripción de VIS	Valor de la vivienda (SBU)
1	Con subsidio total del Estado	34,26 / 41,12 / 57,56
2	Con subsidio parcial del Estado	57,56 hasta 101,52
3	Con crédito hipotecario con tasa de interés preferencial	101, 53 hasta 177,66

- Para la implementación de la Vivienda de Interés Público - VIP, entro en vigencia mediante Acuerdo Ministerial No. 029-19. El valor de la VIP va desde 177,66 SBU hasta 228,42 SBU.
- Para la ejecución del segmento 1 de VIS, en el artículo 7, del Decreto Ejecutivo Nro.681, indica que: “la construcción de las viviendas con subsidio total del Estado puede realizarse a través del ente rector del desarrollo urbano y vivienda cumpliendo las normas vigentes, o, a través de las empresas públicas, de acuerdo a la normativa y procedimientos del ente rector del desarrollo urbano y vivienda”. Con este contexto, se suscribieron Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre el MIDUVI, las Empresas Públicas “Casa para Todos” y “Ecuador Estratégico”

El MIDUVI, en conjunto con las Empresas Públicas de Vivienda “Ecuador Estratégico” y “Casa Para Todos”, con la ejecución de los proyectos de vivienda de interés social, contribuyen a incrementar el acceso a vivienda habitable, segura y adecuada y el acceso a suelo con servicios a nivel nacional.

A través de las Oficinas Técnicas de Prestación de Servicios / Coordinaciones Generales Regionales se realiza la supervisión de los predios en los que se ejecutan los proyectos de vivienda de interés social, verificándose que los mismos cuenten con los servicios básicos indispensables proporcionados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales locales.

Para viviendas a construirse en predios rurales o urbano-marginales que no disponen de redes de servicios básicos, el MIDUVI expidió el Acuerdo Ministerial 016-19, mediante el cual reglamenta la entrega a los beneficiarios del incentivo de Agua y Saneamiento Ambiental, por un valor de \$ 1.500,00. Este incentivo está destinado para la construcción e instalación de soluciones básicas de implementación de agua y saneamiento ambiental tales como: biodigestores, pozos sépticos, acometidas principales, entre otros.

Cuadro Nro.7 – Beneficiarios terreno propio

PROVINCIA	BENEFICIARIOS IDENTIFICADOS
CHIMBORAZO	370
TOTAL	370

En este sentido, en el marco del Decreto Ejecutivo Nro. 681, el MIDUVI suscribió Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional con la Empresas Pública “Casa para Todos”.

- Beneficiarios en terrenos urbanizados por el Estado

Durante el año 2019 se identificó 3.923 beneficiarios para viviendas de interés social en terrenos urbanizados por el Estado, esto dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 024-18.

Los beneficiarios identificados por el MIDUVI y que ya se encuentran habitando los proyectos de Vivienda en terrenos urbanizados por el Estado correspondientes a la FASE I son:

Cuadro Nro.8 – Beneficiarios en terrenos urbanizados por el Estado

PROVINCIA / PROYECTO	BENEFICIARIOS HABITANDO
CHIMBORAZO	12
PREDIO GAD PALLATANGA	12
TOTAL	12

- Los postulantes o potenciales beneficiarios identificados

Los potenciales beneficiarios identificados para los proyectos de vivienda en terrenos urbanizados por el Estado durante el año 2019 son 5 núcleos familiares distribuidos en las siguientes provincias y proyectos:

Cuadro Nro.9 – Postulantes o potenciales beneficiarios identificados

PROVINCIA / PROYECTO	POTENCIALES BENEFICIARIOS
CHIMBORAZO	5
PREDIO GAD PALLATANGA	5
TOTAL	5

- Procedimiento para calificación de beneficiarios

Durante el año 2019 se calificó a los beneficiarios de viviendas de interés social 100% subvencionadas por el Estado con los acuerdos ministeriales 029-18 y 025-19, mismo que fue implementado desde las Oficinas Técnicas de Prestación de Servicios / Coordinaciones Generales Regionales y validadas en la Subsecretaría de Vivienda.

- Proceso de Seguimiento de Uso y Ocupación de Vivienda

Durante el año 2019, la Subsecretaría de Vivienda a través de la Gerencia de Vivienda Rural y Urbano Marginal realiza el seguimiento al proceso de Uso y Ocupación de Vivienda de los proyectos de vivienda entregados por el MIDUVI y por las Empresas Públicas.

- Calificación anteproyecto y proyecto Vivienda Interés Social y Registro de Vivienda Interés Público

El MIDUVI, con la finalidad de facilitar el acceso a una vivienda adecuada y digna, destinada a los ciudadanos ecuatorianos en situación de pobreza y vulnerabilidad, así como a los núcleos familiares de ingresos económicos bajos e ingresos económicos medios; realizó la calificación de anteproyectos de vivienda de interés social enmarcado en la Ley Orgánica de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; en el Decreto Ejecutivo Nro. 681 y su Reforma expedida con Nro. 918; y, los Acuerdos Ministeriales que el MIDUVI ha expedido para el efecto, asegurando de esta manera un hábitat seguro e inclusivo para la familia beneficiaria. Durante el año 2019.

Los anteproyectos que han cumplido con la normativa legal vigente, se procedieron a calificar como Vivienda de Interés Social, conforme lo señala la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; los Decretos

Ejecutivos Nro. 681 y 918; y, los Acuerdos Ministeriales 030-19 y 031-19 expedidos por esta Cartera de Estado; permitiendo de esta forma continuar con la siguiente Fase denominada "Obtención de Permisos" la cual se encuentra a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano correspondiente, asegurando de esta forma el cumplimiento de normativa tanto local y nacional.

Cada anteproyecto cuenta con Tipologías de Vivienda, las cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en cada Segmentación de Vivienda de Interés Social, conforme a los Acuerdos Ministeriales vigentes expedidos por el ente rector de hábitat y vivienda; por lo cual, se atendió en el transcurso del año 2019.

Con base al Decreto Ejecutivo No. 0681 del 25 de febrero de 2019, Decreto Ejecutivo No. 918 de 21 de octubre de 2019 y a los Acuerdos Ministeriales No. 003-19 del 26 de febrero de 2019 y No. 030-19 del 05 de diciembre de 2019, referentes al proceso para la Calificación de Proyectos de Vivienda de Interés Social, la Subsecretaría de Vivienda emite los Certificados de Registro de Proyectos de Vivienda de Interés Social, de acuerdo con la normativa vigente. Durante el año 2019 se registraron ocho Proyectos de Vivienda de Interés Social.

Los proyectos de Vivienda de Interés Social registrados de acuerdo a normativa antes detallada, permiten el acceso a para la compra de viviendas a los ciudadanos, con tasa preferencial; y la devolución del IVA para los bienes y servicios relacionados directamente a la obra beneficiando a los constructores.

REGISTRO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO

Con base al Decreto Ejecutivo No. 0681 del 25 de febrero de 2019, su Reforma - Decreto Ejecutivo Nro. 918 de 21 de octubre de 2019 y a los Acuerdos Ministeriales Nro. 006-19 del 7 de agosto de 2019 y Nro. 029-19 del 05 de diciembre de 2019, este último referente al "Instructivo para el Procedimiento de Registro de los Proyectos de Vivienda de Interés Social, y de los proyectos de vivienda de interés público que opten por el beneficio de crédito hipotecario con tasa de interés preferencial", la Subsecretaría de Vivienda emite los Certificados del Registro de Proyectos de Vivienda de Interés Público, previa validación y constatación de la documentación física habilitante correspondiente.

Los Proyecto de Vivienda de Interés Público registrados, conforme lo señala los Decretos Ejecutivos Nro. 681 y 918, permiten el acceso a para la compra de viviendas a los ciudadanos, con tasa preferencial; para proyectos con aprobación por parte del GAD Cantonal a partir de abril del 2015.

2.3. INCREMENTAR LOS MECANISMOS QUE AFIANCEN LAS CAPACIDADES DE PLANIFICACIÓN, RECTORÍA, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTADO Y LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA DE HÁBITAT, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA A NIVEL NACIONAL

2.3.1. EJE DE SUELOS

Dentro del desarrollo y aplicación de normativa y legislación urbanística nacional, el desarrollo de herramientas de planificación y gestión de suelo para fortalecimiento de los GAD, se puede detallar lo siguiente:

CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS DE NORMATIVA Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

- a. Acuerdo Nro.001-19 "Metodología y Procedimiento de Cálculo de la Plusvalía que genere la obra pública por declaratoria de Utilidad Pública":

En el marco de este proceso se expidió el Acuerdo Ministerial Nro.001-19 de fecha 10 de enero de 2019, el cual fue socializado con todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.

- b. Lineamientos para procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho.
Este proceso se encuentra en revisión para aprobación en la segunda convocatoria del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, la cual se tiene prevista para febrero 2020.
- c. Lineamientos para el funcionamiento del Banco de Suelos Nacional: registro, calificación y aprobación de predios para la implementación de proyectos de viviendas de interés social.
Lineamientos expedidos mediante Acuerdo Ministerial No. 034-19 de fecha 11 de diciembre de 2019.
- d. Norma Técnica sobre Planes de Uso y Gestión del Suelo
Este proceso se encuentra en revisión para aprobación en la segunda convocatoria del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, la cual se tiene prevista para febrero 2020.
- e. Agenda Regulatoria: Propuesta para desarrollo normativo correspondiente al año 2019 en función de la competencia de uso, gestión de suelo y catastros.
Este proceso se encuentra en revisión para aprobación en la segunda convocatoria del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, la cual se tiene prevista para febrero 2020.

CONSEJO TÉCNICO DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

En el marco de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en su artículo 92 que determina: *"El Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo tendrá la facultad para emitir las regulaciones nacionales sobre el uso y la gestión del suelo; y artículo 93 que dispone: "El Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo estará conformado por los siguientes miembros con voz y voto: 1. La máxima autoridad del órgano rector de hábitat y vivienda, o su delegado, quien presidirá; 2. La máxima autoridad del órgano rector de planificación nacional o su delegado permanente; 3. Un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos o su delegado."*; para el desarrollo de este proceso se han realizado las siguientes actividades:

- Solicitudes a la Secretaría Técnica Planifica Ecuador - STPE y Asociación de Municipalidades Ecuatorianas - AME para designación de delegados oficiales y permanentes que conforman el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo.
- Requerimiento de Insumos Técnicos para el desarrollo de instrumentos normativos a la Subsecretaría de Hábitat y Espacio Público y Subsecretaría de Vivienda.
- Subsanción de observaciones e incorporación de aportes presentados por la STPE y AME para la construcción de los siguientes instrumentos normativos: Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo; Manual de Procedimiento para la Elaboración, Aprobación, Expedición y Vigencia de las Regulaciones Técnicas Emitidas por el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo; y, Norma Técnica para el Proceso de Formulación y Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a presentarse en la Primera Convocatoria del Consejo Técnico.
- Elaboración de versiones finales a los instrumentos normativos a presentarse en la Primera Convocatoria del Consejo Técnico.
- Propuesta borrador de convocatoria y orden del día para desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo.
- Solicitud a la Dirección de Comunicación Social de diseño de logotipo del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo.

- Participación para el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo.
- Elaboración de Acta No. 001-2019 correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo.
- Proceso de suscripción por parte de los delegados del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo de los Instrumentos Normativos Aprobados en la Primera Sesión Ordinaria.
- Proceso de registro y socialización de las 3 Resoluciones aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo a través del Registro Oficial.
- Propuesta de Priorización Normativa de las Regulaciones Técnicas que serán emitidas por el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo para la Secretaria Técnica Planifica Ecuador y la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.
- Elaboración de Informes de Reporte de Actividades de la Secretaria Técnica del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo
- Conformación de mesas técnicas de trabajo para la revisión y construcción de propuestas de reformas a las Disposiciones Transitorias establecidas en la LOOTUGS.
- Reportes a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo (SOT) en temas referentes al Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo.

CONVENIOS MARCOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MIDUVI Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.

Se han suscrito hasta la presente fecha 6 convenios, según el siguiente detalle:

Cuadro Nro.10 - Convenios Marcos de Cooperación Interinstitucional entre el MIDUVI y los Gobiernos Autónomos Descentralizados

No.	Provincia	Convenios Suscritos
11	Chimborazo	6
	TOTAL	6

NORMA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS, PROCEDIMIENTO BÁSICO DE APROBACIÓN Y PROCESO DE REGISTRO FORMAL DE LOS PLANES DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y SUS PLANES COMPLEMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS.

Una vez concluido el proceso de construcción participativa del documento se dispondrá de la versión final de la "NORMA TÉCNICA DE CONTENIDOS MÍNIMOS, PROCEDIMIENTO BÁSICO DE APROBACIÓN Y PROCESO DE REGISTRO FORMAL DE LOS PLANES DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y SUS PLANES COMPLEMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS, para su revisión y aprobación en la segunda convocatoria del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, la cual se tiene prevista para febrero 2020.

4. INCREMENTAR EL USO EFICIENTE DEL PRESUPUESTO DEL MIDUVI

La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica tiene como misión: (...) "Coordinar, dirigir, implementar, controlar y evaluar los procesos estratégicos institucionales a través de la gestión de la planificación e inversión, (...) con la finalidad de contribuir a la mejora continua, disponibilidad y seguridad tecnológica y eficacia de los productos y servicios de la organización" (...).

Con el propósito de dar cumplimiento al fortalecimiento de los mecanismos de planificación, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, a través de la *Dirección de Planificación e Inversión* elaboró y socializó a las dependencias del MIDUVI los "Lineamientos de Planificación", el mismo que fue desarrollado acorde a la normativa legal vigente y directrices del ente rector de la Planificación, en el ámbito de competencias de la Coordinación. Instrumento que ha permitido controlar el sistema de planificación institucional para mejorar la gestión de recursos, además de facilitar la aprobación de reformas y reprogramaciones al Plan Operativo Anual, permitiendo dar cumplimiento de las atribuciones de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 033-19 de 11 de diciembre de 2019, fue expedido por el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, la *Planificación Estratégica Institucional 2019 - 2021 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda documento* que tiene como objetivo principal, definir el direccionamiento estratégico y el alineamiento Institucional con los Objetivos Nacionales contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida", a través de la ejecución de programas, proyectos, acciones y actividades desarrolladas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

A continuación, se presenta un resumen de la Ejecución Presupuestaria por grupo de gasto durante el año 2019 de esta Cartera de Estado:

Cuadro Nro.11 – Ejecución Presupuestaria

AREAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO
PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA URBANA	30000	30000	100%
PROGRAMA DE REFORMA INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	34547,5	34547,5	100%
GESTIÓN INSTITUCIONAL	336214,02	336214,02	99,99%
TOTAL	460761,52	460761,52	99,99%

Fuente: Sistema de Administración Financiera- eSigef al 31 de diciembre de 2019

CONCLUSIONES

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda ha cumplido con las actividades propias de sus funciones y competencias con responsabilidad, transparencia y compromiso de servicio a la ciudadanía, garantizando el derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las personas.

- ✓ El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda ha ejecutado conforme a la planificación y seguimiento del Plan Anual de Planificación, Plan Anual de Inversión y Plan Anual de Comprometido, obteniendo información oportuna y confiable, en cumplimiento a las normas vigentes.
- ✓ Desarrollo del Decreto Ejecutivo y la normativa interna de MIDUVI para trámites ágiles y rápidos con el fin de atender los requerimientos ciudadanos.
- ✓ Reestructuración interna del MIDUVI (en personal, metodología, procesos, instrumentos y otros) para cumplir el Proyecto Emblemático Casa Para Todos.

- ✓ En actualización de los procesos simplificados para registrar las Directivas de los Proyectos de Vivienda de Interés Social en el MIDUVI.
- ✓ A escala nacional en la primera fase de la misión Casa para Todos se han entregado 25.260 viviendas e incentivos.
- ✓ Se dinamiza la economía nacional, se han generado 230 mil plazas de trabajo entre directos e indirectos beneficiando a los sectores de la construcción e inmobiliarios.
- ✓ En la segunda fase del proyecto Casa para Todos se encuentran en ejecución más de 12 mil viviendas e incentivos con un presupuesto de 166 millones de dólares.
- ✓ Durante el 2019, 4.676 familias vieron iniciada la ejecución de vivienda 100% subvencionada por el Estado en todas las regiones del país.
- ✓ El MIDUVI como órgano rector de la política de hábitat y vivienda, está desarrollando la Agenda Hábitat Sostenible del Ecuador 2036, que busca acciones y estrategias que sirvan de base para la planificación de ciudades y sus entornos naturales.
- ✓ El MIDUVI se encuentra implementando el Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado, cuyo fin es generar una base de datos cartográfica que permitirá la localización de predios y la identificación del uso del suelo, para una adecuada planificación del territorio nacional.

